

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Septiembre 28 del año 2022, En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado de solicitud de pago de depósitos judiciales. A favor del demandante. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
El Doncello Departamento del Caquetá. Septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2019-00122-00.  
DEMANDADO: ALBERTO CASTAÑO ARENAS.  
DEMANDANTE: ORIEL RANGEL MORALES.

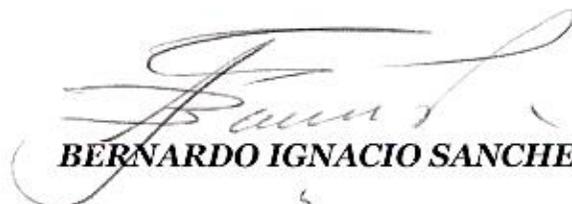
Vista constancia secretarial que antecede y en atención a la petición elevada por el demandante, señor **ORIEL RANGEL MORALES**, dentro del proceso de la referencia y a través del escrito que precede, donde solicita pago de depósitos judiciales descontados al demandado a favor del demandante, que reposan en el proceso hasta la ocurrencia del valor liquidado.

En firme como se encuentra la liquidación del crédito en este proceso, de conformidad con el artículo 447 del código General del Proceso, a la parte ejecutante señor **ORIEL RANGEL MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.668.117, **entérguesele los títulos recaudados hasta la concurrencia del valor liquidado.**

Libresen las comunicaciones pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

El juez,

  
**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Septiembre 28 del año 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario